


**Acuerdo del Pleno de las Cortes de Aragón, de 19 de octubre de 2017,  
sobre la modificación de la declaración de actividades del Diputado don  
Eduardo Peris Millán.**


El Pleno de las Cortes de Aragón, a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados, de fecha 19 de octubre de 2017, sobre la modificación de su declaración de actividades presentada por el Diputado don Eduardo Peris Millán, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 42 del Reglamento de las Cortes de Aragón y en los artículos 5 a 5 quáter de la Ley 2/1987, de 16 de febrero, Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón, ha acordado, en sesión celebrada el mismo día 19 de octubre, lo siguiente:

**Conceder a don Eduardo Peris Millán autorización para realizar peritaciones forenses en el ámbito de sistemas y aplicaciones informáticas, siempre que esta actividad la realice de forma ocasional, sin perjuicio de la percepción de la correspondiente retribución, que en ningún caso podrá tener carácter fijo y periódico; sin incurrir en las conductas prohibidas en el apartado 2 del artículo 5 ter) de la Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón, en particular, las contempladas en sus epígrafes a) y d); sin invocar ni hacer uso para ello de la condición de Diputado de las Cortes de Aragón, y teniendo en cuenta, además, que dicha actividad no podrá interferir en la dedicación exclusiva a la actividad parlamentaria como Diputado de las Cortes de Aragón.**

Zaragoza, 19 de octubre de 2017.



VIOLETA BARBA BORDERÍAS  
Presidenta de las Cortes de Aragón



JULIA VICENTE LAPUENTE  
Secretaria Primera de las Cortes de Aragón